

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4354

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2010.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 2294

RÍO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.857/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por el señor Pedro GALLARDO por el que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que se vio envuelta la República en la década del '70, y hasta el día 10 de diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente de Planta Permanente del Estado Provincial, hasta que a partir del 10 de octubre de 1977 fue dado de baja en la mencionada situación laboral, por Resolución del entonces Ministro de Asuntos Sociales, sin registrar a partir de ese momento aportes continuos al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anormalidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipalidades, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante situaciones institucionales atípicas, fueron afectadas en su estabilidad laboral;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por “motivos políticos o gremiales” desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es, 30 de octubre de 1961 hasta el 9 de diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio los períodos durante los cuales no cotizó en el régimen jubilatorio provincial hasta el advenimiento del nuevo gobierno democrático en 1983, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
Sr. HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1338/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RECONOCER al señor Pedro GALLARDO (Clase 1951 - L.E. N° 8.516.541) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 10 de octubre de 1977 y el día 9 de diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentemente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 2335

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 224.552/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio Marco y Anexos I y II, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, señora Claudia Alejandra MARTINEZ por una parte y por la otra la Comisión de Fomento de Jaramillo, representada por su Presidente señor Marcelino PEREZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto general del citado Convenio es la ejecución del Proyecto Invernaderos de Formación y

Promoción con el fin de fortalecer las estrategias de prevención y promoción de la salud a través de la enseñanza sobre producción auto sustentable de alimentos y educación nutricional, mediante la incorporación de conceptos acerca de las diferentes formas organizacionales de la economía social;

Que el mismo tendrá vigencia de tres (3) años a partir de su suscripción, renovables si las partes así lo consideren quedando facultado el Ministerio de Asuntos Sociales a rescindir el mismo, sin previa interpelación ante la constatación fehaciente del incumplimiento de las cláusulas pactadas;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1105/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio Marco y Anexos I y II, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, señora Claudia Alejandra MARTINEZ por una parte y por la otra la Comisión de Fomento de Jaramillo, representada por su Presidente señor Marcelino PEREZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 2346

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 320.215/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 376/09, se ratificó el “Convenio de Cooperación” suscripto entre la firma Cerro Vanguardia S.A. y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, a fin de ser destinados a la determinación de Costo de la Canasta Básica Alimentaria y la Canasta Básica Total en la localidad de Puerto San Julián;

Que a fojas 8, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de dichos fondos;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas incorporaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 342-09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- INCREMENTASE en la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CIN-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4354 DE 22 PAGINAS

CUENTA(\$ 14.550.-) el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 14.550.-) el crédito del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: INDEC- Dirección Provincial de Estadística y Censos y Otros- CARÁCTER; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, en el Presupuesto 2009, que se detallan en la planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) y a la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

#### DECRETO N° 2347

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 320.446/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional N° 173/09, obrante a fojas 33, se dio aprobación al Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, en el cual se autoriza la transferencia de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 491.346.-);

Que mediante Nota DB-TGP-N° 575/09, obrante a fojas 32, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 196.538.-) en concepto de dicha Resolución Nacional;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General siempre que no altere el equilibrio del Balance Preventivo Financiero;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 336-09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 47;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 491.346.-) el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 491.346.-) el crédito del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO II forma parte del presente en el Presupuesto 2009, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirá los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos) y a la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

#### DECRETO N° 2349

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MAS-N° 222.822/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita una asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-), destinados a la implementación del Programa "Araucanía 2009" de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social;

Que el presente trámite se halla enmarcado en los lineamientos establecidos por Decreto N° 425/09 por el cual se aprueba el Programa citado precedentemente, con el objeto de fomentar la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar altos niveles de desarrollo provincial, constituyendo la real expresión de la jerarquía cultural y deporte Santa Cruz;

Que a fojas 35, se ha elaborado la afectación respectiva, conforme a la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos a partir del Ejercicio 2009 Ley de Presupuesto N° 3050;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1561/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 43, y a Nota SLYT-GOB-N° 1374/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 47;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNASE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-), destinados a la implementación del Programa "Araucanía 2009" de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Artículo 2°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo precedente, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** la suma total señalada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales- FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y PARTIDAS PRINCIPALES Bienes de Consumo (\$ 400.000,00.-) - Servicios No Personales (\$ 500.000,00.-), del Ejercicio 2009.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Ofi-

cial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

#### DECRETO N° 2356

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 593.188/09, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todos sus partes del Acta Acuerdo Señalización de Sitio Nacional de la Memoria al Cenotafio Estancia Anita, El Calafate, Provincia de Santa Cruz, suscripto con fecha 7 de Abril de 2009, entre la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Director General Técnico, Jurídico y de Enlace Parlamentario, Doctor David E. **GHIZZARDI**; la Administración General de Vialidad Provincial de Santa Cruz, representada por el Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia del Directorio señor Manuel Ángel **DIÁZ** y el Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, representada por su Coordinadora General la Licenciada Judith **SAID**, el cual forma parte integrante del presente;

Que dicho acuerdo es el reflejo del trabajo en conjunto realizado entre la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, Vialidad Provincial y el Archivo Nacional de la Memoria, en razón de la inclusión del Cenotafio Estancia Anita en la "Red Federal de Sitios de la Memoria";

Que el objetivo del acuerdo, es la señalización del Cenotafio como "Sitio Nacional de la Memoria" y bajo el convencimiento de llevar adelante una política de reflexión de la transmisión a la sociedad de la Memoria colectiva basada en la identificación de "sitios de memoria" en los que ha tenido lugar el terrorismo de Estado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 910/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 6;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Acta Acuerdo Señalizado de Sitio Nacional de la Memoria al Cenotafio Estancia Anita, El Calafate, Provincia de Santa Cruz, suscripto con fecha 7 de Septiembre del 2009 entre la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia Santa Cruz, representada por el Director General Técnico, Jurídico y de Enlace Parlamentario, Doctor David E. **GHIZZARDI**; la Administración General de Vialidad Provincial de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia del Directorio señor Manuel Ángel **DIÁZ** y el Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, representada por su Coordinadora General, la Licenciada Judith **SAID**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto

#### DECRETO N° 2357

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 593.078/09 elevado por el

Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio de Cooperación y Erradicación de la Trata de Personas, suscripto con fecha 11 de Agosto del año 2009 entre la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia de Neuquén representada por el señor Ricardo Ariel RIVA, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representada por la Profesora Gladys COFRE, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Chubut, representada por el señor Juan ARCURI, la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Alberto Enrique MARUCCO, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, representada por el señor Héctor Rubén FUNES y la Secretaría de Derechos Humanos de Tierra del Fuego, representada por el señor Héctor Rubén FUNES y la Secretaría de Derechos Humanos de Tierra del Fuego, representada por el señor Walter LUCIANI, el cual forma parte integrante del presente;

Que las partes se comprometen al trabajo conjunto de la Región Patagónica, en el marco del Consejo Federal de Derechos Humanos, destinado a la implementación de medidas de promoción de política pública integral, orientadas a la asistencia de las víctimas del delito de trata de personas, prevención y erradicación del mismo, para ello las Provincias Patagónicas consideran articular y coordinar acciones de prevención, sensibilización, difusión, asistencia técnica y capacitación a nivel provincial y/o municipal que se adjunta en el Anexo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Porello y atento al Dictamen AL-Nº 772/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, suscripto con fecha 11 de Agosto del año 2009 entre la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia de Neuquén representada por el señor Ricardo Ariel RIVA, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, representada por la Profesora Gladys COFRE, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Chubut, representada por el señor Juan ARCURI, la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Alberto Enrique MARUCCO, la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, representada por el señor Héctor Rubén FUNES y la Secretaría de Derechos Humanos de Tierra del Fuego, representada por el señor Héctor Rubén FUNES y la Secretaría de Derechos Humanos de Tierra del Fuego, representada por el señor Walter LUCIANI, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-Sr. Carlos Alberto Barreto

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO Nº 2311**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 226.198/09.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carola Edith ALBERTI (D.N.I. Nº 24.277.349), para desempeñarse en Servicios Generales, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado mediante Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 2312**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 226.195/09.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Ester OCAMPO (D.N.I. Nº 28.552.854) para desempeñarse en Servicios Generales, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 2313**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 226.197/09.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Mariano HERMOSI (Clase 1963 - D.N.I. Nº 17.052.857) para desempeñarse en Servicios Generales, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 2314**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 227.173/09.-

**ELIMINASE**, partir del día 1º de Mayo del año

2009, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 16 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y crease, en el mismo ANEXO e ITEM: una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, del ejercicio 2009.-

**DESIGNASE** a partir del día 1º de Mayo del año 2009, en el cargo de Jefe de División Historias Clínicas dependiente de la Dirección Control y Planificación Hospitalaria del Hospital Regional de Río Gallegos del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Rubén Damián VALDERREY (Clase 1949 - D.N.I. Nº 7.696.848), a quien se le asignará una remuneración equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley Nº 1831 más los adicionales que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación mencionada anteriormente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asigna.-

**DECRETO Nº 2315**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 227.049/09.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Vanesa Elizabeth MORRISON (D.N.I. Nº 28.748.653) para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 modificada por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 2316**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 226.459/09.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María José VILLARROEL (D.N.I. Nº 33.285.796), para desempeñarse como Administrativa en el ámbito del Hospital de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado mediante Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO Nº 2317**

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-Nº 227.050/09.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Alejandra BLANC (D.N.I. Nº 27.425.956),

para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2318

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 224.897/09.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Judith Adriana **MORALES** (D.N.I. N° 32.398.070), para desempeñarse como Servicios Generales en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2319

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 227.117/09.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rolando Javier **LIQUIN** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.009.863) para desempeñarse como Administrativo, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2320

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 227.119/09.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Graciela **GARAY** (D.N.I. N° 17.809.125) para desempeñarse como Ad-

ministrativa, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2321

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 227.128/09.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María José **DOUGLAS** (D.N.I. N° 28.703.188) para desempeñarse como Administrativa, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2322

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 227.362/09.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Pedro **DELGADO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.218.264) para desempeñarse como Administrativo, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2323

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 226.081/09.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Verónica Patricia **ORTIZ RAMIREZ** (D.N.I. N° 92.896.031) para desempe-

ñarse en Servicios Generales, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2324

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 226.199/09.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Noelia Vanesa **VILLANARAUJO** (D.N.I. N° 28.748.749), para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2325

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 226.925/09.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sandra Liliana **BORDON** (D.N.I. N° 21.666.636) para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2326

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 221.346/08.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Elena **SANCHEZ** (D.N.I. N° 23.497.536), para desempeñarse como Bioquímica en el ámbito del

hospital de la provincia de Santa Cruz que designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2327

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 226.850/09.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Laura del Carmen **PERALTA** (D.N.I. N° 13.854.157), para desempeñarse como Administrativa en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado mediante Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2328

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 226.961/09.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Arnoldo **ULLOA** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.040) para desempeñarse como Administrativo, en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2329

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-  
Expediente MAS-N° 227.131/09.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Edith **ALVARADO** (D.N.I. N° 16.364.248), para desempeñarse como Enfermera en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 18 -

Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2330

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 320.492/09.-

**EXCEPTUASE** al presente trámite, de los alcances normados por el Artículo 13° del Decreto N° 1741/09.-

**AUTORIZASE**, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor del piloto Fernando **SANCHEZ**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**ASIGNASE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (US\$ 26.187,00) transformados al cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) más la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y TRES CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 1.093,26) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 105.841,26), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO ..... US\$ 17.943,00.-  
- GASTOS DE VIÁTICOS ..... US\$ 3.600,00.-  
- PASAJE INTERNACIONAL ... US\$ 2.000,00.-  
- COBERTURA ASSIS CARD .... US\$ 144,00.-  
- GASTOS DE TRADUCCIÓN .. US\$ 2.500,00.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 026009593, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (US\$ 26.187,00) correspondiente al pago de dos cursos de Recurrent Annual Obligatorio de las aeronaves provinciales LV-WLS y LV-ZXX, por el Piloto Fernando **SANCHEZ**.-

**EXTIENDASE** un (1) pasajes aéreo internacional, a favor del Piloto Fernando **SANCHEZ**.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

**ENTREGASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2009.-

#### DECRETO N° 2331

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 319.957/09.-

**LIMITASE** a partir del día 8 de Junio del año 2009,

la designación en el cargo de Jefa de Departamento Estatutos dependiente de la Dirección Provincial de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, de la señorita Mariana Elizabeth **COMPAGNONI** (D.N.I. N° 27.785.071), cuya designación fuera dispuesta sin estabilidad en el empleo mediante Decreto N° 1287/05.-

**ELIMINASE** a partir del día 8 de Junio del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Función Pública, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y Crease en el mismo ANEXO e ITEM: Informática, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Presupuesto, del Ejercicio 2009.-

**DESIGNASE** a partir del día 8 de Junio del año 2009, en el cargo de Jefa de Departamento Investigación y Desarrollo dependiente de la Dirección de Investigaciones de la Dirección Provincial de Políticas e informaciones de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señorita Mariana Elizabeth **COMPAGNONI** (D.N.I. N° 27.785.071), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en cuestión (Categoría 19) según resulta de la aplicación de lo establecido por el Artículo 4 de la Ley N° 1831 más los adicionales que le pudieran corresponder.-

**DEJASE** establecido que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N° 2332

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 320.592/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTAMIL (\$ 180.000.-) a favor de la *Asociación Ángeles Especiales C.U.I.T. N° 30-70885020-5* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (D.N.I. N° 13.264.564), destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° del presente será abonado en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTAMIL (\$ 60.000) cada una.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación Ángeles Especiales C.U.I.T. N° 30-70885020-5* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (D.N.I. N° 13.264.564) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del presente, la suma de PESOS CIENTO OCHENTAMIL (\$ 180.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2333

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 320.591/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por

la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600.-)** a favor del señor Axel GARCIA STUR (D.N.I. N° 34.680.189) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos de inscripción en la Universidad The Juilliard School de la ciudad de Nueva York - Estados Unidos, con la finalidad de iniciar la Maestría de Piano.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: "19" FOMICRUZ - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600.-)** a favor del señor Axel GARCIA STUR (D.N.I. N° 34.680.189) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2334

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 320.000/09.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Julio del año 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Casa Santa Cruz, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2009.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Julio del año 2009, en el cargo de Jefe Departamento de Contabilizaciones dependiente de la Dirección de Gestoría y Economía de la Casa Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Lisandro Gabriel **DELA TORRE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.512) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones asignadas.-

#### DECRETO N° 2336

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente MG-N° 592.783/09.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de Junio del año 2009, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, a la señora Lorena Natalia **REINOSO** (D.N.I. N° 30.144.446), dispuesta por Resolución N° 823/06.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de Junio del año 2009, en el cargo de Directora de Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección General de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la señora Lorena Natalia **REINOSO** (D.N.I. N° 30.144.446), conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de

Gobierno - ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 2337

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2009.-  
Expediente MG-N° 592.965/09.-

**LIMITAR** a partir del día 1° de Agosto del año 2009, la designación en el cargo de Director de Planificación Municipal dependiente de la Dirección Provincial de Interior y Asuntos Municipales dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Horacio **QUIROGA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.402.022), que fuera dispuesta por Decreto N° 299/07.-

**DESIGNAR** a partir del día 1° de Agosto del año 2009, en el cargo de Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Horacio **QUIROGA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.402.022), conforme los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 2338

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, al señor Carlos Alberto **MARSICANO** (Clase D.N.I. N° 13.392.833).-

#### DECRETO N° 2341

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente MSGG-N° 320.686/09.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del **Obispado de Río Gallegos - C.U.I.T. N° 33-55723857-9**, representado por S.E. Rvdma. el señor Obispo, Monseñor Juan Carlos **ROMANIN** (D.N.I. N° 11.389.479), destinado a solventar los gastos que ocasionará la 29° Peregrinación a la Virgen de Güer Aike.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del **Obispado de Río Gallegos - C.U.I.T. N° 33-55723857-9**, representado por S.E. Rvdma. el señor Obispo, Monseñor Juan Carlos **ROMANIN** (D.N.I. N° 11.389.479), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2342

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente CPS-N° 233.090/09 y Adjunto JP-N° 781.236/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Noviembre del año 2009, al Suboficial Mayor de Policía José Nicolás **ARGAÑARAZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.027.782), de acuerdo a lo esta-

blecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099 y 23 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2343

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expedientes CPS-Nros. 231.304/08, 231.883/09 y Adjunto JP-N° 781.424/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Noviembre del año 2009, a la Suboficial Auxiliar de Policía (BF) Mirna Miriam **NAVARRO** (D.N.I. N° 16.029.544), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2344

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente CPS-Nros. 246.491/00, 234.132/09 y Adjunto JP-N° 782.883/09.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2009, al Comisario Mayor de Policía Juan Leonardo **FUENTES** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.335.239), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 2345

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente MG-N° 593.378/09.-

**OTORGASE** un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSIERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 200.000.-)**, del Ejercicio 2009.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 2348

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-  
Expediente MEOP - N° 412.296/09.-

**ACEPTASE**, a partir del día 3° de octubre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Mario Rubén **RUIZ CHEUM** (Clase 1948 - D.N.I. N° 8.355.412), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2354**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente MG-N° 593.058/09.-

**ACÉPTASE** a partir del día 4 de agosto de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Raúl Alejandro **FRIAS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.109.721), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

**DECRETO N° 2355**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente MG-N° 592.828/09.-

**ELIMÍNASÉ** a partir del día 1° de Octubre de 2009 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humanos y Economía Social, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2009.-

**TRANSFÉRASE** a partir del día 1° de octubre de 2009 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Eugenia **GUANUCO** (D.N.I. N° 24.651.924), quien cumplirá funciones en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales, proveniente del Anexo: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado y Trabajo Social.-

**DECRETO N° 2358**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente MG-N° 593.103/09.-

**NO MBRASE** a partir del día 1° de Abril de 2009, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales a la señora Elsa Mabelita **LAGOS** (D.N.I. N° 17.185.223) - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10.-

**ESTABLECÉSE** la rescisión automática, a partir del día 1° de Abril de 2009, del Contrato de Locación de Servicios que fuera autorizado por Decreto N° 094/09 e involucra a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en Planta Permanente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría (10) asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050, del Presupuesto 2009.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del año 2009.-

**DECRETO N° 2359**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expedientes JP-Nros. 783.097/09, 783.021/09, 783.099/09, 783.100/09, 783.091/09, 783.026/09 y 783.098/09.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud a los Cadetes de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Adminis-

tración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009, que a continuación se detallan en las fechas que en cada caso se indican:

APPELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	FECHA
<b>BARRERA</b> , Carlos Sebastián	1986	32.604.789	18/08/09
<b>CANTEROS</b> , Fernando Gabriel	1978	26.212.802	06/08/09
<b>FERREYRA</b> , Romina Maribel		34.168.861	19/08/09
<b>MARTINEZROME-RO</b> , Noelia del Mar		34.165.649	19/08/09
<b>MORENO</b> , Mauro Gastón	1989	33.945.747	13/08/09
<b>ROLON</b> , Hugo Hemán	1985	31.737.161	06/08/09
<b>VELARDE</b> , Silvio Marcos	1989	34.868.551	19/08/09

**DECRETO N° 2360**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente JP-N° 783.167/09.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Américo **OVIEDO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.090.722).-

**DECRETO N° 2361**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-  
Expediente JP-N° 781.975/09.-

**DASE DE BAJA**, como agente de Policía "Alta en Comisión" a partir del día 2 de Abril del año 2009, en la Plaza 1829, al ciudadano Ariel Alfredo **GUANTAY** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.326.711), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 117**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 484.874/07.-

*INTIMASE* al señor Lisardo Martín **NICOLICHE**, D.N.I. N° 27.098.928, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (377,82 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y un plazo de sesenta días (60) días

contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –  
Dr. GUILLERMO BASUALTO –  
RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 118**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 495.152/99.-

*INTIMASE* al señor Eduardo Juan Luis **ZANCANER** D.N.I. N° 4.447.107, adjudicatario en venta de la superficie de mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (1.884,19 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana 5, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, y un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –  
Dr. GUILLERMO BASUALTO –  
RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 119**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 484.757/07.-

*INTIMASE* a la señora Rosana Andrea **SOTO**, D.N.I. N° 23.639.668, adjudicataria en venta de la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable, y sesenta días (60) días corridos contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar la construcción bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –  
Dr. GUILLERMO BASUALTO –  
RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1



**ACUERDO N° 120**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 492.889/97.-

*INTIMASE al señor Raúl Horacio YBARRA, D.N.I. N° 24.336.068, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de setecientoscuarenta y un metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (741,37 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince días (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento a la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizarsu situación contable yajustarse al destino otorgado bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-*

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 121**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 495.106/99.-

*MODIFICASE el Artículo 69° del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 69°.- ADJUDICASE en venta a favor de la señora Marina Raquel SPALVERI, D.N.I. N° 20.635.679, la superficie de seiscientos veinticuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados (624,06 m<sup>2</sup>), situada en la Parcela N° 11, Manzana N° 18, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a albergue.-*

*Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-*

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 122**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 494.346/98.-

*MODIFICASE el Artículo 73° del Acuerdo N° 042/00, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 73°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Ramón Alfredo MALDONADO, D.N.I. N° 23.956.605, la superficie aproximada de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 24, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a hospedaje.-*

*Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el artículo anterior de acuerdo a*

*la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitido al interesado.-*

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 123**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 496.569/01.-

*MODIFICASE el Artículo 64° del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 64°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Manuel SANCHEZ, D.N.I. N° 23.669.015, la superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (439,27 m<sup>2</sup>), situada en la Parcela N° 1, Manzana N° 30, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial.-*

*Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente al destino otorgado en el Artículo anterior de acuerdo a la Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida a la interesada.-*

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 124**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 486.676/2009 y la Resolución N° 635/09.-

*RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución No 635 de fecha 01 de Octubre del año 2009 y su modificatoria Resolución N° 743 de fecha 27 de Octubre del año 2009, dictadas por la Presidencia del Organismo, relacionada con la aprobación en todos sus términos del Convenio Marco de Asistencia y Colaboración Recíproca de fecha 31 de Agosto del año en curso, celebrado entre la Presidenta del Consejo Agrario Provincial, Med. Vét. Silvia Graciela BATAREV y el Intendente de la Municipalidad de Perito Moreno, señor Guillermo BILARDO y la aprobación en todos sus términos del Acta Complementaria N° 1, Anexo I, II y III, rubricada entre ambos Organismos, con fecha 04 de Septiembre del presente año, para la Primera Etapa de las Obras "MANTENIMIENTO, REESTRUCTURACIÓN Y LIMPIEZA DE CANALES ÁREA BAJORIEGO" en la citada localidad y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-*

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 125**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 486.943/09 y la Resolución N° 729.-

*RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 729 de fecha 22 de Octubre del año 2009, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación a la contratación en forma directa con la firma SERVICENTRO ALEM de Juan Enrique Granja (CUIT N° 20-5404240-0) de la localidad de Las Heras para realizar los trabajos de Mantenimiento, Limpieza y Ampliación de Canales Área Bajo Riego en la localidad de Los Antiguos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-*

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 126**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 486.677/09 y Resolución N° 676/09.-

*RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 676 de fecha 13 de Octubre del año en curso, firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se dejó sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 337/09 relacionada con el Convenio Marco de Asistencia y Colaboración Recíproca y Acta Complementaria N° 1 de la Obra "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y AMPLIACION DE CANALES ÁREA BAJORIEGO" el que fuera rubricado con la Municipalidad de Los Antiguos el pasado 8 de Julio del año en curso, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.*

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 127**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2009.-  
Expediente N° 485.552/08 y Resolución N° 730/09.-

*RATIFICAR, en todo sus términos, la Resolución N° 730 de fecha 22 de Octubre de 2009, relacionada con la firma del Acta Acuerdo entre este Organismo y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, con fecha 09 de Septiembre del año en curso y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.*

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 128**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expedientes Nros. 486.760/09, 486.761/09, 486.699/09, 486.693/09, 486.696/09, 486.701/09, 486.694/09, 486.702/09, 486.697/09 y 486.698/09.-

*ADJUDICASE en venta a favor de la señora Constanza Elizabeth AZCURRA, D.N.I. N° 28.748.755 y el señor Miguel Ángel SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 29.782.865, la superficie aproximada de quinientos cuatro metros cuadrados (504,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 25, del pueblo*



Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.760/09).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Manuel Cristian BENITEZ, D.N.I. N° 34.030.527 y la señora Mónica Beatriz MARECO, D.N.I. N° 25.466.617, la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.696/09).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando CALVEIRA, D.N.I. N° 24.519.024 y la señora Claudia Gladys TSCHERIG, D.N.I. N° 21.973.207, la superficie aproximada de mil diez metros cuadrados (1.010,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.693/09).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Viviana Mariel GARCIA, D.N.I. N° 27.737.459 y el señor Gustavo Eduardo NAHUELQUIR, D.N.I. N° 24.583.646, la superficie aproximada de ochocientos cuatro metros cuadrados (804,00), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.694/09).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Alejandra GIULIANI DELFINI, D.N.I. N° 24.562.542 y el señor Rodrigo Sebastián Ramón GARRO HUBER, D.N.I. N° 23.822.874, la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.761/09).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Liliana Noemí KINDESVATER, D.N.I. N° 14.687.789, la superficie aproximada de quinientos veinticinco metros cuadrados (525,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.701/09).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Fernando Adrián QUIÑONEZ, D.N.I. N° 25.889.774 y la señora Liliana Alejandra BAHAMONDE, D.N.I. N° 23.908.723, la superficie aproximada de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo

equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.699/09).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Cristian Andrés SALDIVIA, D.N.I. N° 25.401.112 y la señora Verónica Edith BLASCO, D.N.I. N° 25.762.400, la superficie aproximada de quinientos cuatro metros cuadrados (504,00 m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.697/09).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Jorge Alberto VALDEMOROS, D.N.I. N° 27.841.526 y la señora Andrea Beatriz MUÑOZ, D.N.I. N° 31.318.513, la superficie aproximada de quinientos veinticinco metros cuadrados (525,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.702/09).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora María Victoria YANZON, D.N.I. N° 26.085.542 y el señor Leonardo Abel TERRANOVA, D.N.I. N° 24.480.666, la superficie aproximada de ochocientos treinta y dos metros cuadrados (832,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.698/09).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma

posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEJO – WALTER**

**TREFFINGER FUELLIE –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 129

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 484.218/06.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pedro Ricardo ESNAL, L.E. N° 7.816.009, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en el solar "h", de la Manzana N° 8, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, depen-

diente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N°63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 130

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 486.632/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Pedro Agustín FINA, D.N.I. N° 23.944.790 y la señora Laura Yanina IRIARTE, D.N.I. N° 26.851.012, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1.392, la superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (499,57 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (Instituto de Idiomas).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación

Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 131

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 486.625/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Leandro BARBOSA, D.N.I. N° 23.224.341, y la señora Alejandra Verónica CASENAVE, D.N.I. N° 22.846.892, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (493,90 m²), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede forma-

lizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 132

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 486.906/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Javier Gustavo LOPEZ, D.N.I. N° 23.956.563, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (553,67 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 19, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo del adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescribe cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudica-

tarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituirlo y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 133**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expedientes Nros. 487.011/09, 487.002/09, 485.158/07.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Oscar Wenceslao BENARD, D.N.I. N° 10.682.580 y la señora Haydee Teresa BACCI, D.N.I. N° 6.258.458, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de setecientos sesenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (760,93 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, (la construcción de locales comerciales) Expte. N° 487.011/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Claudio Carlos SUSIC, D.N.I. N° 12.273.612, la señora Mariela DEMIERRE MANSUR, D.N.I. N° 21.550.587, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (443,79 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 487.002/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Rodrigo Leonardo SERON, D.N.I. N° 25.567.074, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de ochocientos diez metros cuadrados con ochenta y un decímetros cuadrados (810,81 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 25, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 485.158/07.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras

practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescribe cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 134**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expedientes Nros. 486.995/09, 486.912/09, 486.978/09, 486.977/09, 486.916/09, 486.917/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Evelyn Roxana CARRIZO, D.N.I. N° 27.769.505 y el señor Mariano Gastón SEGARRA, D.N.I. N° 27.000.270, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (492,53 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 486.995/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Cecilia CLEMENZ, D.N.I. N° 30.278.703, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados (595,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (salón de yoga), Expte. N° 486.612/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Esteban Matías CODO, D.N.I. N° 26.335.192, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con

veintitrés decímetros cuadrados (488,23 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (estudio), Expte. N° 486.978/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Belén de las Mercedes CUEVAS, D.N.I. N° 21.404.560, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (489,10 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio, Expte. N° 486.977/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Carlos Fernando IRRAZABAL, D.N.I. N° 24.373.053, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (493,71 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (museo de montaña), Expte. N° 486.916/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Christian Diego RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.431.017 y la señora Carmen Gladys LOPEZ LOYOLA, D.N.I. N° 93.718.048, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (482,56 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (jardín matema), Expte. N° 486.917/09.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la

Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente  
**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER TREFFINGER FUGELLIE –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALIO –**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 136**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expedientes Nros. 486.988/09, 486.983/09, 486.980/09, 485.263/07, 486.967/09, 486.976/09, 485.103/07, 486.932/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Ana ELISSONDO, D.N.I. N° 28.669.971 y el señor José Ignacio TEERINK, D.N.I. N° 28.460.421, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos cuatro metros cuadrados con tres decímetros cuadrados (504,03 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Vanina Mercedes MARQUEZ, D.N.I. N° 27.842.518 y el señor Adrián Emigdio VAZQUEZ, D.N.I. N° 27.954.970, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos ocho metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (508,37 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Carolina Ana MARTORANO, D.N.I. N° 26.864.881, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Griselda Susana RAMIREZ, D.N.I. N° 23.841.122 de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Andrea Verónica RANDAZZO, D.N.I. N° 24.405.712, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Liliana Gladys RENDA, D.N.I. N° 12.740.275, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos noventa y dos metros cuadrados (392,00 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Armando RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.180.662, y la señora Zulema SORIA, D.N.I. N° 28.979.693, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Omar David SEGOVIA, D.N.I. N° 11.575.569, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de quinientos dos metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (502,77 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 7, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de

obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 137**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 484.754/07.-

INTIMASE al señor Omar Horacio CARIOLI, D.N.I. N° 13.816.621, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (495,93 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 138**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 483.344/06.-

INTIMASE al señor Sergio Antonio TORRES, D.N.I. N° 16.301.981, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las

construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 139**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 484.711/07.-

INTIMASE al señor Héctor Roberto OLIVERA, D.N.I. N° 23.306.763, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 140**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 482.623/05.-

INTIMASE al señor Carlos Daniel VALDEZ, D.N.I. N° 24.234.510, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (416,94 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana 27, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 141**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 484.762/07.-

INTIMASE al señor Diego Omar CISNEROS,

D.N.I. N° 28.299.418, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (474,98 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado y regularizar su situación contable bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 142**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 484.763/07.-

INTIMASE al señor Jorge Omar BAIGORRIA, D.N.I. N° 17.698.603, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (304,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 143**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2009.-  
Expediente N° 484.755/07.-

INTIMASE al señor Favio Javier CALOVA, D.N.I. N° 18.637.179, adjudicatario en venta de la superficie de cuatrocientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (431,45 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de quince (15) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable y un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo para finalizar las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas

das a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO –**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 3648

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2009.-  
Expediente IDUV N°052.544/2009.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 42/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VINCULACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACION ELEVADORA N° 7 EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.075.874,54.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "VINCULACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESTACION ELEVADORA N° 7 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2009.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

### RESOLUCION N° 0383

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2010.-  
Expediente IDUV N°056.646/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXOS DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NEXOS DE INFRAESTRUCTURA BARRIOS YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Febrero de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Enero de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 9.480.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAMIL (\$ 9.480.000,00.-).

### RESOLUCION N° 0384

RÍO GALLEGOS, 13 de Enero de 2010.-  
Expediente IDUV N°056.647/2010.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "24 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA – 2° ETAPA BARRIO YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "24 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA – 2° ETAPA BARRIO YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Febrero de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 26 de Enero de 2010, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 8.890.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAMIL (\$ 8.890.000,00.-).

### RESOLUCION N° 3314

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente IDUV N°040.794/109/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 121 correspondiente a la Obra: "PLAN 128 VIVIENDAS F.O.NA.VI. EN CALETA OLIVIA – PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA", a favor del señor Cruz Alejandro ORTIZ (DNI N° 7.275.326) en condominio con la señora Simona del Carmen VILLACORTA (DNI N° 21.922.125) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1940/90, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital o en la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte, de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

### RESOLUCION N° 3315

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente IDUV N°050.612/02/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 02 a favor del señor Juan Carlos BARRIENTOS (DNI N° 28.008.824) en condominio con Mariela Viviana RAYLAF (DNI N° 27.436.923); y la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como

Casa N° 01 a favor de la señora Lorena del Carmen MACHADO (DNI N° 24.091.266) en condominio con el señor Ramiro Andrés BALMACEDA PEÑA (DNI N° 25.319.742) correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS, CINCO (5) DE DOS (2) DORMITORIOS Y CINCO (5) DE TRES (3) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades mencionadas en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 94.500,00.-) para la unidad habitacional de dos (2) dormitorios; y la suma de PESOS CINCO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000,00.-), para la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

### RESOLUCION N° 3316

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente IDUV N°041.941/53/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 84 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS II ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Anita Beatriz CASTRO (DNI N° 26.396.959), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 181.579,48.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa, entre la beneficiaria y este Instituto, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

### RESOLUCION N° 3317

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente IDUV N°021.417/91/2009.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Norma Elizabeth ROVIRA (DNI N° 12.723.445), contra la Resolución IDUV N° 0143/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0143/09, mediante la cual se desadjudicó la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 57 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS F.O.NA.VI. EN COMANDANTE LUISPIEDRA BUENA" a favor de la señora Norma Elizabeth ROVIRA (DNI N° 12.723.445) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1090/91, mediante la cual se adjudicó la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 57 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" a favor de la señora Norma Elizabeth ROVIRA (DNI N° 12.723.445) y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Norma Elizabeth ROVIRA en el domicilio constituido en Avellaneda N° 295 de esta Ciudad.-

#### RESOLUCION N° 3318

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente IDUV N°023.029/68/2003.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 32 - Departamento "E" correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", preadjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 0775/91, a favor del señor Rubén VILCHY (DNI N° 8.493.203), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Enero de 1951, de estado civil casado con la señora Emilia Irene MORA LONCUANTE (DNI N° 92.843.445), de nacionalidad chilena, nacida el 12 de Agosto de 1949, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el Comprador y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 3319

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente IDUV N°045.784/58/2009.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 2755/06, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 01 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIREN RIO TURBIO", a favor de la señora María Esther CUADRA (DNI N° 17.880.295), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional enunciada en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.976,55.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boletín de Compraventa entre la beneficiaria y este Instituto en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, de la localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 3320

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente IDUV N°021.825/03/1993.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable por el término de (1) año entre este Instituto y la señora Claudia Valeria QUINTEROS (DNI N°29.512.840), ocupante de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 34 correspondiente a la Obra: PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 3321

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-  
Expediente IDUV N°023.029/13/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio N° 31 - Departamento "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE" a favor del señor Daniel Rolando CHACON (DNI N°29.088.089) de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Octubre de 1968, de estado civil casado con la señora Mónica Elizabeth SAAVEDRA (DNI N° 17.792.876) de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Julio de 1966, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de pesos CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 108.710,29.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION N° 3322

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-  
Expediente IDUV N°041.980/133/2009.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio 02 - Piso 4° - Departamento "C", correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARADO-CENTES EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Carina Daniela BARRAGAN (DNI N°22.045.471), y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1726/08, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, para que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante, de esta ciudad Capital para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

#### DISPOSICION N° 463

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2008.-

##### VISTO:

El Expediente N° 421.949-MP-08; y

##### CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Septiembre de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor PEDRO LEGUIZAMON, pescando en época de veda, en el curso de agua río "Los Antiguos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66 del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

##### PORELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Pedro LEGUIZAMON, D.N.I. N° 32.076.716, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 ( pescar en época de veda), el día 22 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Pedro LEGUIZAMON, en sudomilio de calle Primeros Pobladores N° 84, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67 del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TO MEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

#### Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

#### SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
P-1

#### DISPOSICION N° 302

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2009.-

##### VISTO:

Que el Expediente N° 428.517-MP-09; y

##### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 240-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor CANCINO Víctor, DNI N° 18.019.954, oportunamente que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 01 de Febrero de 2009, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Puente Güer Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07 y 10, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67 del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que el Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónica, expresa claramente en el curso de agua río Gallegos: "Zona preferencial fly cast con permiso adicional: desde el puente sobre ruta N° 3 hasta 150 metros aguas abajo y aguas arriba del mismo, ambas márgenes;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 251-AL-SPyAP-09, procede la aplicación de sanción



multable, al señor CANCINO Víctor, DNI N° 18.019.954, incurso en el Art. 57 Inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 240-SPyAP-09, al señor CANCINO Víctor, DNI N° 18.019.954, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 01 de febrero de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor CANCINO Víctor, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57 Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CANCINO Víctor, en su domicilio de calle Los Pozos N° 945, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72 del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción  
**SANTIGERARDO NAVARRO**  
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
P-1

**DISPOSICION N° 004**

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.000/09, la Ley N° 1464, el Decreto Reglamentario N° 195/83.y;

**CONSIDERANDO:**

Que la especie trucha marrón (*Salmo trutta trutta*) reviste interés para la pesca deportiva;

Que en el pozón ubicado debajo del puente de Güer Aike, se ha observado que se acumulan ejemplares de la especie citada en el considerando anterior;

Que en el Reglamento de Pesca Deportiva Continental Patagónico de la temporada 2009/2010 se encuentra vedado;

Que dado lo descripto es posible capturar ejemplares sujetos de cualquier parte del cuerpo con las artes de pesca que normalmente utilizan los pescadores;

Que es necesario regular y minimizar este tipo de capturas de trucha marrón (*Salmo trutta trutta*), como forma de resguardar a los peces de infecciones provocadas por patógenos que pudieran penetrar por las heridas;

Que se esta llevando a cabo un estudio efectuado por personal técnico de esta Subsecretaría a efectos de verificar, entre otros, los tipos de heridas, el periodo de recuperación y el porcentaje de ejemplares "rotados";

Que existen artes de pesca que técnicamente disminuyen o imposibilitan capturar ejemplares

sujetados de otras partes del cuerpo que no sea la boca;

Que la Autoridad de Aplicación en el ámbito de los recursos pesqueros es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fojas 20, se encuentra el dictamen pertinente de Asesoría Letrada;

Que por lo expuesto, es necesario dictar el presente Instrumento Legal de práctica;

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

1°.- AUTORIZASE la Pesca Deportiva en el río Gallegos, sector margen norte aguas arriba del puente de Güer Aike, captura y devolución obligatoria, exclusivo Fly Cast utilizando un anzuelo simple sin rebaba.

2°.- AUTORIZASE la Pesca Deportiva en el río Gallegos, sector margen sur aguas abajo del puente de Güer Aike, captura y devolución obligatoria, exclusivo Fly Cast utilizando un anzuelo simple sin rebaba, leader de longitud mayor a 3 metros y mosca no lastrada.

3°.- ESTABLECESE que para realizar la pesca deportiva se deberá contar con el permiso de la temporada 2009/2010 que habilita a tal fin.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca del interior de la provincia, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción  
**SANTIGERARDO NAVARRO**  
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION N° 002**

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente N° 420.203/M.P/09, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y el Decreto Reglamentario N° 195/83, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, se requiere implementar una veda para la recolección de moluscos bivalvos (mejillón, cholga, almaje, navaja, vieira, etc.) para todo el Litoral Marítimo de la Provincia de Santa Cruz;

Que la misma tiene carácter preventivo y precautorio;

Que la Autoridad de Aplicación en el ámbito de los recursos pesqueros es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fojas 3, se encuentra el dictamen pertinente de Asesoría Letrada;

Que por lo expuesto, es necesario dictar el presente Instrumento Legal de práctica;

**PORELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION  
TECNICA Y ADMINISTRATIVA  
DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E:**

1°.- VEDASE con carácter preventivo y precautorio, y hasta que se cuente con información actualizada de los valores de toxina, la recolección de moluscos bivalvos (mejillón, cholga, almaje, navaja, vieira, etc.), en todo el Litoral Marítimo de la Provincia de Santa Cruz.

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Delegaciones de Pesca del Interior Provincial, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Ministerio de Asuntos Sociales, SENASA, Municipalidades del Interior Pro-

vincial, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

**DISPOSICION  
S.R.T.**

**DISPOSICION N° 001**

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2010.-

**VISTO:**

La Ley N° 2374 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado instrumento legal se modifica el Art. 78 de la Ley de Procedimientos, estableciéndose un sistema de facilidades de pago para la regularización de deudas fiscales;

Que en virtud de la manifiesta morosidad y casi nula voluntad de pago en relación a las facilidades que oportunamente otorga la Subsecretaría, resulta conveniente fijar condiciones, formas, términos, limitaciones y garantías o fianzas necesarias para obtener su regularización en tiempo y forma.

Que mediante la presente reglamentación se busca fijar las pautas a seguir en cada una de las solicitudes de facilidades de pago que se presenten en adelante, atendiendo a la condición de los contribuyentes, cuando lo soliciten de forma espontánea o se encuentren en proceso de verificación.

Que afs. 06 obra Dictamen N° 001/AL/2010 emitido por Asesoría Letrada de este Organismo.

**PORELLO:**

Y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
D I S P O N E:**

**ARTICULO 1°.-** Las solicitudes de Facilidades de Pagos que los contribuyentes y/o responsables presenten para la cancelación de Impuestos, Tasas y Contribuciones, Actualizaciones, Intereses y Multas, deberán ajustarse a las normas establecidas en la presente Disposición.

**ARTICULO 2°.-** Quedan comprendidos en los beneficios que les acuerda el Art. 2 de la Ley 2374, los contribuyentes y/o responsables que solicitaren en forma espontánea abonar las obligaciones fiscales adeudadas por los periodos mensuales vencidos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

**ARTICULO 3°.-** En los casos de aquellos contribuyentes que soliciten este beneficio, y que atento a los informes obrantes en esta Subsecretaría se encuentren en las siguientes situaciones:

- En proceso de verificación
  - Con deuda por ajuste y multa de inspección
  - Con Boletas de Deuda por Planes caducos
  - Con deudas en gestión judicial,
- quedará a criterio de este Organismo otorgar el Plan de Pagos solicitado, con un límite máximo de doce (12) cuotas.

**ARTICULO 4°.-** Aquellos contribuyentes donde se haya operado la caducidad del plan y no fue emitida la correspondiente Boleta de Deuda, no se le concederá un nuevo plan por los mismos tributos, actualizaciones, intereses y multas, y por los mismos periodos; por el plazo de un (01) año a partir de la fecha de caducidad.

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, **DÉSE** al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**C.P. EZEQUIEL U. VERBES**

Subsecretario  
Subsecretaría de Recursos Tributarios

**EDICTOS****EDICTO SUCESORIO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Oscar Julio ALONSO, para que tomen intervención que les corresponda en los autos "ALONSO Oscar Julio s/ SUCESION ABINTESTATO" Expte. Nro. 22.731/09 (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO SUCESORIO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA DE PUERTO SAN JULIAN, A CARGO DEL DR. FELIPE S. PIEDRA BUENA POR SUBROGAN-CIA LEGAL, SECRETARIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA A CARGO DE LA SUSCRIPTA, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Paulina Carlota BORDONI, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "BORDONI PAULINA CARLOTA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° B-10.454/09).- PUERTO SAN JULIAN, 10 de Diciembre de 2009.-

**Dra. ANAHI PATRICIA MARDONES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica que el 25/11/09 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Obra Social Bancaria Argentina (CUIT 30-69156146-8), en los autos caratulados: "OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINAS/ CONCURSO PREVENTIVO". Se han designado a los estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. Y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, éstos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive.

Publíquese por el término de cinco (5) días. BUENOS AIRES, 7 de Diciembre de 2009.-

**MARCELA MACCHI**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores de Don

GASTON FRANCISCO DE SAMPIGNY en autos caratulados "DE SAMPIGNY GASTON FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO".- (Expte. N° 21.773/09).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2009.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 183/09**

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de los Señores ANTONIO MAIMO y/o ANTONIO MAIMO AVILA Y MARIA VIDELA y/o MARIA ENERISTA VIDELA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MAIMO AVILA ANTONIO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-8041/09, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 04 de 2009.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita y emplaza, por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Mercedes Torres, en autos caratulados "TORRES JOSE MERCEDES S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 22.450/09).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de V.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría Nro. DOS a mi cargo, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JUAN IGNACIO MELGAREJO. (Art. 683, Inc. 2 del CPC y C) en autos caratulados: "MELGAREJO JUAN IGNACIO S/ SUCESION AB INTTESTATO", Expte. N° M-13.156/09.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2009.-

**ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique

Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Horacio García Ormaechea a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "GARCIA ORMAECHEA HORACIO S/ JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO" Expte. N° G-22.016/09. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2009.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Emeterio Rosendo Davila a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "DAVILA EMETERIO ROSENDO S/ JUICIO SUCESORIO" Expte. N° D-21.980/09. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2009.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

*El Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaria número Uno, Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "NIETO CARLOS ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 20.019/2009). Se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "EL ORDEN" de esta Localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NIETO CARLOS ALBERTO, titular del D.N.I. N° 17.160.159, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Fdo. Dra. VALERIA MARTINEZ, Secretaria.-*

PUERTO DESEADO, 11 de Diciembre de 2009.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de V.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. LUIS RENESANDO VAL SALDIAS, en autos caratulados: "SANDOVAL SALDIAS LUIS RENE S/ SUCESION AB INTTESTATO", (Expte. N° R-12935/09).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2009.-

**ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil,

Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo por Subrogancia Legal del Dr. OLDEMARA. VILLA, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Suscripta, Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: "SANFELICHI MARIA ELENA Y RODRIGUEZ JUANA MATILDE S/ SUCESION AB INTES TATO". RECARATULADO. (Expte. N° 19.867/2009), CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia DE SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, MARIA ELENA SANFELICHI Y JUANA MATILDE RODRIGUEZ, para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Diciembre de 2009.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 105/09**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, conforme lo establece el Art. N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en Art. N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACIÓN: LOTEN° 16 y 17 FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, Departamento RIO CHICO M.D.: "VENUS".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.676.126,00 Y: 2.407.637,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.677.485,00 **Y:** 2.407.006,30 **B.X:** 4.677.485,00 **Y:** 2.410.385,00 **C.X:** 4.669.365,00 **Y:** 2.410.385,00 **D.X:** 4.669.365,00 **Y:** 2.407.006,30.- Encierra una superficie de 2.743 Has. 00a. 00ca. Tipo de Manifestación "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO" ESTANCIA: "LA MARCIANA" Expediente N° 402.092/MR/06.- **Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 106/09**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de quince (15) días que se ha ordenado la Publicación del edicto correspondiente a la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería.- **TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 627 Has. 10a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.456.435,00 **B.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.462.505,69 **C.X:** 4.682.467,00 **Y:** 2.462.505,69 **D.X:** 4.682.467,00 **Y:** 2.456.435,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 12 y 11 FRACCION "A" SECCION "XII", Departamento DESEADO,** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LAS VALLAS" y "CAÑADON GRANDE".**- Se tramita bajo Expediente N° 413.854/MIRASOL/06.- denominación: "QUINO I".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 107/09**  
**SOLICITUD DE MANIFESTACION**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, conforme lo establece el Art. N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en Art. N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACION: LOTEN° 11 FRACCION "A" SECCION "XII, Departamento DESEADO M.D.: "QUINO II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.682.810,00 Y: 2.455.646,00, y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.450.000,00 **B.X:** 4.683.500,00 **Y:** 2.456.435,00 **C.X:** 4.681.120,00 **Y:** 2.456.435,00 **D.X:** 4.681.120,00 **Y:** 2.450.000,00.- Encierra una superficie de 1.531 Has. 53a. 00ca. Tipo de Manifestación "1° CATEGORIA DISEMINADO" ESTANCIA: "CAÑADON GRANDE" Expediente N° 413.855/MIRASOL/06.- **Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don MARIO TORRES Y/O MARIO TORRES TORRES Cayo a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "TORRES MARIO Y/O TORRES TORRES MARIO S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. 12907 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2009.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a Cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría en lo Civil y de Familia a Cargo de la Dra. ROMINA FRIAS en autos caratulados: "RECAREY CLAUDIO SERGIO Y OTRA S/ADOPCION SIMPLE" (EXPT. N° 2287/09), cita y emplaza al Sr. Daniel Alberto Fuenzalida en el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio (Art. 146, 147 y concordantes del Código Procesal), Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de dos (2) días.-

PUERTO DESEADO, 11 de Diciembre de 2009.-

**Dra. ROMINA FRIAS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°

1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dr. Felipe Santiago Piedrabuena, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones en virtud de lo dispuesto en el Art. 320 del C.P.C. Y C. se cita y emplaza al señor Jesús Calderón y/o sus sucesores y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble individualizado como parcela 011 Manzana 000079 (denominación anterior en Catastro Municipal Parcela 2 del solar "d" Manzana 79) de esta localidad, para que dentro del plazo de diez -10- días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "PATERSON MARINA RAQUEL Y OTRA C/ CALDERON JESUS Y/O SUS SUCESORES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expte. N° P-10433/98) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los representen en el proceso.- Publíquese por dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Diciembre de 2009.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres días que en autos caratulados "ACOSTA, Emilio Alberto s /SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° A-13.825/09 se cita a herederos y acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, Diciembre 18 de 2009.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 187/09**

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por los Sres. ALANIS NICOLASA y/o ALANIZ NICOLASA y por el Sr. ALBARRACIN MANUEL MERCEDES, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "ALANIZ NICOLASA Y OTRO S/ SUCESORIO AB-INTES TATO" Expte. N° A- 8046/09. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 07 de Diciembre de 2009.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO AMPLIATORIO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: "Obra Social Bancaria Argentina s/ Concurso Preventivo", se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2009...1) Ordenar al Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones

anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36...Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Síndico Vigilador y a los estudios JULIOD. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, éstos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3º piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días.

BUENOS AIRES, 28 de Diciembre de 2009.-

**MARCELA MACCHI**

Secretaria

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Alberto Ariel Gutierrez por el término de treinta días a los fines que puedan ejercer los derechos que les correspondan en autos caratulados "GUTIERREZ ALBERTO ARIEL S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. N° 12965/09. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2009.-

**ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Instrumento Privado de fecha 24-08-07, con firmas Certificadas en el Acta 202, Folio 202 del Libro de Requirimiento Para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales Nro. 19 a su cargo; la señora **Marina AQUINO, CEDIO** la totalidad de las Cuotas Sociales que tenía en la Sociedad **CALTEZ S.R.L.**, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 25 de Febrero del año dos mil cinco bajo el Nro. 24, Folio 963/966, Tomo V del Libro de Inscripciones de S.R.L., a favor del Señor **Luis Arnoldo BENITEZ**, argentino, divorciado, nacido el 12-02-56, con D.N.I. Nro. 11.812.362, CUIL 20-11812362-0, domiciliado en Avenida Eva Perón Nro. 187 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- La Cesión de cuotas se formalizó en por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00).- CALETAOLIVIA, 22 de Enero de 2010.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Escribano Raúl Gastón IGNAO, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día que por Escritura Pública N° 513 de fecha

23-12-09, pasada al Folio 813 del Protocolo del año 2009 a su cargo; la señora **Mónica Alicia CAL-CATERRA, CEDIO** la cantidad de Doscientas Diez (210) Cuotas Sociales que tenía en la Sociedad **CALTEZ S.R.L.**, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 25 de Febrero del año dos mil cinco bajo el Nro. 24, Folio 963/966, Tomo V del Libro de Inscripciones de S.R.L., a favor del Señor **Luis Arnoldo BENITEZ**, argentino, divorciado, nacido el 12-02-56, con D.N.I. Nro. 11.812.362, CUIL 20-11812362-0, domiciliado en Avenida Eva Perón Nro. 187 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- La Cesión de cuotas se formalizó en por la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL (\$411.000,00).- CALETAOLIVIA, 22 de Enero de 2010.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-1

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "Recuperación Secundaria La Cueva 2" integración Área La Cueva, **área Los Perales. Las Heras. Provincia de Santa Cruz.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 5to. día hábil de la última publicación.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Granja Eólica La Deseada** ubicada en **Departamento Deseado**, de la **Provincia de Santa Cruz.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Área Meseta Catorce, Conversión 3 Pozos PMC 861, PMC 996 y PMC 1004**", ubicada en **Yacimiento Meseta**

**Catorce, Área Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

**CONVOCATORIAS**

**A.M.S.A.**

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO "a" DE LA LEY NACIONAL N° 20.321 Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO N° 17 INCISO "a", ARTICULO N° 36, ARTICULO N° 38 INCISO "n", ARTICULO N° 43 INCISO "k" DEL ESTATUTO SOCIAL, CONVOCABA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2010 A LAS 16.00 HORAS EN LA SEDE DE LA MUTUAL UBICADA EN CALLE LIBERTAD N° 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

1.- LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.

2.- ELECCION DE DOS AFILIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.

3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS Y PERDIDAS REGISTRADO AL 31 DE OCTUBRE DE 2009, FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO N° 33.

4.- AUTORIZACION PARA REALIZAR INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO DE 2010 EXTENSIVO AL 30 DE ABRIL DE 2011, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N° 5, ARTICULO N° 38 INCISOS "f" Y "g", EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES ESTADUTARIAS VIGENTES.

**RAUL GUERRERO**

Presidente

**SERGIO EDUARDO CHACON**

Secretario General

P-1

**ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.**

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 15 de Febrero de 2010 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2009.

3) Consideración de la Gestión del Directorio.

4) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

5) Destino de los resultados.

Los titulares de acciones para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

**EL DIRECTORIO**

P-4

# LICITACIONES



## EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/10

**MOTIVO:** "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA DELEGACION CAÑADON SECO".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 245.280,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 245,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 19-02-10 – **HORA:** 11:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400), RIO GALLEGOS SANTA CRUZ, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2



## EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/AGVP/10

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE GAS - OIL".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 254.070,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 254,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 17-02-10 – **HORA:** 11:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400), RIO GALLEGOS SANTA CRUZ, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### "LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/10"

ELECCION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/10, CON EL OBJETO DE LA ADQUISICION DE INSUMOS Y EQUIPOS INFORMATICOS CON DESTINO AL SECTOR INFORMATICA DEL PODER JUDICIAL DE SANTA CRUZ.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 70/100 (\$ 543.751,70)

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 12 de Febrero de 2010, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 271,87).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

#### EJERCITO ARGENTINO

Comando de la Xlra. Brigada Mecanizada  
"Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS"

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA Nro. 01/2010

**OBJETO:** ADQUIRIR CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS.

**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:** SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del Pliego:**  
\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

23 de FEBRERO de 2010 a las 0830 horas.

**N° de Expedientes:**

VY10-0025/5

**NOTA:** Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Acceso directo "contrataciones vigentes".

P-2

#### EJERCITO ARGENTINO

Comando de la Xlra. Brigada Mecanizada  
"Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS"

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA Nro. 02/2010

**OBJETO:** ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS.

**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del Pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

23 de FEBRERO de 2010 a las 0930 horas.

**N° de Expedientes:**

VY10-0026/5

**NOTA:** Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Acceso directo "contrataciones vigentes".

P-2

#### EJERCITO ARGENTINO

Comando de la Xlra. Brigada Mecanizada  
"Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS"

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA Nro. 03/2010

**OBJETO:** ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS.

**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:** SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del Pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

23 de FEBRERO de 2010 a las 1030 horas.

**N° de Expedientes:**

VY10-0027/5

**NOTA:** Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Acceso directo "contrataciones vigentes".

P-2

#### EJERCITO ARGENTINO

Comando de la Xlra. Brigada Mecanizada  
"Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS"

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA Nro. 04/2010

**OBJETO:** ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA PANADERIA

**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:** SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del Pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS – PCIA. SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4354 DE 22 PAGINAS**

MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

23 de FEBRERO de 2010 a las 1130 horas.

**Nº de Expedientes:**

VY10-0028/5

**NOTA:** Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar). Acceso directo "contrataciones vigentes".

P-2

**EJERCITO ARGENTINO**

**Comando de la XIra. Brigada Mecanizada "Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS"**

**NO MBREDEL ORGANISMO CONTRATANTE:**

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI  
**TIPO Y Nº DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA Nro. 05/2010  
**OBJETO:** ADQUIRIR VIVERES NO PERECEDEROS

**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:** SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:** SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del Pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

23 de FEBRERO de 2010 a las 1230 horas.

**Nº de Expedientes:**

VY10-0029/5

**NOTA:** Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar). Acceso directo "contrataciones vigentes".

P-2

**EJERCITO ARGENTINO**

**Comando de la XIra. Brigada Mecanizada "Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS"**

**NO MBREDEL ORGANISMO CONTRATANTE:**

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI  
**TIPO Y Nº DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA Nro. 06/2010  
**OBJETO:** ADQUIRIR POLLOS Y HUEVOS.

**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:** SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:** SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del Pliego:**

\$ 0,00

**Lugar de presentación de las ofertas:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

**Lugar del acto de apertura:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA. SANTA CRUZ

**Día y hora del acto de apertura:**

23 de FEBRERO de 2010 a las 1530 horas.

**Nº de Expedientes:**

VY10-0030/5

**NOTA:** Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, [www.argentina.compra.gov.ar](http://www.argentina.compra.gov.ar). Acceso directo "contrataciones vigentes".

P-2

**EJERCITO ARGENTINO**

**Comando de la XIra. Brigada Mecanizada "Brig. Grl. JUAN MANUEL de ROSAS"**

**NO MBREDEL ORGANISMO CONTRATANTE:**

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI  
**TIPO Y Nº DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA Nro. 07/2010

**OBJETO:** ADQUIRIR PRODUCTOS ELABORADOS DE PANADERIA

**Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNESA A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:**

SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNESA A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

**Valor del Pliego:**

\$ 0,00



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/10**

AL MES DE OCTUBRE DE 2009.-

**OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1º Y 19º NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día Dieciséis (16) de Marzo de 2010 a partir de las 12:00hs.-

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del Doce (12) de Febrero de 2010.-

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) meses.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 19.440,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 97.200.000,00)  
P-11

## Programa Nacional Escuelas

Más escuelas

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU - BID 1966 - OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA, mediante el Préstamo Nº 1966 OC-AR.

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Grupo 1 (3 edificios escolares)

**Licitación Nº 131/09**

Jardín a/c en Pico Truncado, Pico Truncado,

Dpto. Deseado.

Jardín a/c en Las Heras, Las Heras,

Dpto. Deseado.

Jardín a/c en Puerto Deseado, Puerto

Deseado, Dpto. Deseado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.393.999,99

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción de ofertas hasta: 04/02/10 a las

09:30 hs.

Apertura Ofertas: 04/02/10 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 700

**Principales Requisitos Calificatorios**

Capacidad de Contratación: \$ 10.787.999,98

Acreditar Superficie Construida: 2748 m<sup>2</sup>

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444

[www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar)

Grupo 2 (2 edificios escolares)

**Licitación Nº 132/09**

Jardín a/c en Río Gallegos, Río Gallegos,

Dpto. Güer Aike.

Jardín a/c en Puerto San Julián, Puerto San

Julián, Dpto. Magallanes.

Presupuesto Oficial: \$ 3.595.999,99

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción de ofertas hasta: 04/02/10 a las

10:30 hs.

Apertura Ofertas: 04/02/10 - 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 700

**Principales Requisitos Calificatorios**

Capacidad de Contratación: \$ 7.191.999,98

Acreditar superficie Construida: 1832 m<sup>2</sup>

**Consultas Venta de Pliegos y****Lugar de Apertura:**

Dirección de Infraestructura CPE Santa Cruz

José Ingenieros Nº 640 Río Gallegos



Ministerio de Educación,  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios.



Provincia de Santa Cruz

P-1



**OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS**

 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Y.C.R.T.	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
--	---

---

**LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2010**  
**NEXOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**BARRIO YCRT en 28 DE NOVIEMBRE**

---

<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 9.480.000.- <b>Fecha de Apertura:</b> 26/02/2010 - 11,00 HS.- <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS.- <b>Valor del Pliego:</b> \$ 9.480.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 26/01/10.- <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651.-	<b>Plazo:</b> 12 meses.-
---	--------------------------

---

P-4



**MUNICIPALIDAD PERITO MORENO**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA NRO. 01/MPM/10**  
**OBRA: "HOSTERIA MUNICIPAL RUTA 40"**  
**EN PERITO MORENO.-**

**FECHA DE APERTURA:** 05-02-2010.-

**HORA:** 12.00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS. (\$ 14.950,00).-


**VALOR DEL PLIEGO:** CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.950,00).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SALA DE SITUACION MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO.-

**LUGAR DE VENTA Y/O CONSULTA DEL PLIEGO:** DEPARTAMENTO DE RECAUDACION AV. SAN MARTIN N° 1776 HASTA DIEZ MINUTOS ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-1

**OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS**

 <b>PRESIDENCIA DE LA NACION</b> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Y.C.R.T.	<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ</b>  Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
---	---

---


**LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2010**  
**24 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS e INFRAESTRUCTURA**  
**2° ETAPA BARRIO YCRT en 28 DE NOVIEMBRE**

---

<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 8.890.000.- <b>Fecha de Apertura:</b> 26/02/2010 - 11,00 HS.- <b>Lugar de Apertura:</b> Sede IDUV RIO GALLEGOS.- <b>Valor del Pliego:</b> \$ 8.890.- <b>Venta de Pliegos:</b> A partir del 26/01/10.- <b>Lugar:</b> Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.- <b>Consultas:</b> Dirección General de Programas Habitacionales -Avda. Roca N° 1651.-	<b>Plazo:</b> 15 meses.-
---	--------------------------

---

P-4



**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

<b>SUMARIO PUBLICACION QUINCENAL N° 4354</b>	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2294-2335-2346-2347-2349-2356-2357.-.....	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTEIIZADOS</b>	
2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2336-2337-2338-2341-2342-2343-2344-2345-2348-2354-2355-2358-2359-2360-2361.-.....	Págs. 3/7
<b>ACUERDOS</b>	
117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-136-137-138-139-140-141-142-143/CAP/09.-.....	Págs. 7/14
<b>RESOLUCIONES</b>	
3648-3314-3315-3316-3317-3318-3319-3320-3321-3322/IDUV/09-0383-0384/IDUV/10.-	Págs. 14/15
<b>DISPOSICIONES</b>	
463/SPyAP/08- 302/SPyAP/09 - 004-002/SPyAP/10 - 001/SRT/10.-.....	Págs. 15/16
<b>EDICTOS</b>	
ALONSO-BORDONI-OBRA SOCIAL BANCARIA ARG. - DE SAMPIGNY-MAIMO AVILA Y OTRA-TORRES-MELGAREJO-GARCIA ORMAECHEA-DAVILA-NIETO-SANDOVAL SALDIAS-SANFELICHI Y RODRIGUEZ- ETOS. Nros. 105 - 106/09 (MANIF. DE DESC.)- ETO. 107/09 (SOL. DE MANIF.)-TORRES Y/O TORRES TORRES- RECAREY Y OTRA-PATTERSON Y OTRA C/CALDERON-ACOSTA ALANIZ Y OTRO -ETO. AMPLIATORIO O.S.B.A.- GUTIERREZ-CALTEZ SRL. (AQUINO)- CALTEZ SRL.(CALCATERRA).-.....	Págs. 17/19
<b>AVISOS</b>	
SMA/REC. SECUND. LA CUEVA 2/ GRANJA EOLICA LA DESEADA/AREA MESA CATORCE, CONV. 3 POZOS.-.....	Pág. 19
<b>CONVOCATORIAS</b>	
A.M.S.A- ESTANCIAS DE PATAGONIAS.A.-.....	Pág. 19
<b>LICITACIONES</b>	
01-02/AGVP/10 - 01/TSJ/10 - 01-02-03-04-05-06-07/CDO.XI BDA. MEC./10-04/DNV/10-131/PROMEDU/09 - 01-02/IDUV/10-01/MPM/10.-.....	Págs. 20/22

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Tele fax (02966) 436885- Pellegrini N° 256**  
**Correo Electrónico:**  
**boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar**

**AVISO**

Se informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4354 DE 22 PAGINAS**